



Jesus Maria, 08 de abril de 2025

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000008-2025-ANIN/GG

VISTOS:

El Correo Electrónico de fecha 24 de marzo de 2025 de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el Informe N°000167-2025-ANIN/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 000253-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), se crea a la ANIN como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y se establece disposiciones para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión que estén a su cargo; precisando que la citada entidad cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y se constituye como un pliego presupuestal;

Que, el literal d) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende, entre otros, el Subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece que la Gestión del Rendimiento es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; precisando el literal d) del referido artículo que todo proceso de evaluación se realiza con una periodicidad anual;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en las entidades públicas se realiza bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo con la programación que defina la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, dispone que el Ciclo de Gestión del Rendimiento está integrado por las etapas de planificación, seguimiento y evaluación; siendo que la etapa de planificación comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, el subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la mencionada Directiva establece que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento; señalando que, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución y formaliza la relación de los servidores de confianza que serán evaluados en el Ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, mediante Informe N°000167-2025-ANIN/ORH, la Oficina de Recursos Humanos propone el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo



2025, que contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y acciones transversales al Ciclo de Gestión del Rendimiento. Asimismo, con el Informe N° 000253-2025/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legalmente viable;

Que, de conformidad con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo con el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura, aprobado mediante Resolución Jefatural N°002-2023-ANIN-JEFATURA, la Gerente General es la más alta autoridad administrativa de la Entidad;

Con los vistos de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; en la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE; y, Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura, aprobado mediante Resolución Jefatural N°002-2023-ANIN-JEFATURA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025 de la Autoridad Nacional de Infraestructura, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos, como órgano responsable de la conducción operativa del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la Autoridad Nacional de Infraestructura, realice las acciones necesarias para mantener actualizado el Cronograma de Implementación aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura (www.gob.pe/anin).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
Gerencia General
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Visado digitalmente por:
**DAVILA MOSCOSO CLAUDIA
LILIANA**
JEFE DE LA OFICINA DE
ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Visado digitalmente por:
**LAOS ESTUPIÑAN JUAN
ANTONIO**
JEFE DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE RECURSOS
HUMANOS